

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

Nº int.: 2014180

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.694/748

ARICA, 18 de noviembre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Carlos Jeanpier GUTIERREZ LANDA nacido el 14/08/2001 en Peru, pasaporte ordinario 4349931 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, según lo declarado por su abuela materna, Haydee Vicenta TORRES ESPINOZA, nacida el 08/10/58, Cédula de Identidad para extranjeros N° 21.820.117-2, Residente con Permanencia Definitiva; el Pasaporte del menor, la Tarjeta de Turismo vencida, la Cédula de Identidad de la abuela y el Expediente de Audiencia de Actuación y Declaración Judicial, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2ºdel Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Carlos Jeanpier GUTIERREZ LANDA de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

MUNÍQUESE

UIS ROCAFULL LÓPEZ

REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/lcl [8801-8] 18/11/2009